



Serie A

Folio 1100

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

Rúbrica

LIBRO DE ACTAS

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2016

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

ASISTEN:

Excmo. Sr. Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno y Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas: D. Daniel Conesa Mínguez (Ausente)

Excma. Sra. Vicepresidenta 2ª del Consejo de Gobierno y Consejera de Presidencia y Salud Pública: Dª. Mª. de la Paz Velázquez Clavarana.

Vocales:

D. Manuel A. Quevedo Mateos, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente.

D. Francisco Javier González García, Consejero de Fomento (Ausente).

Dª. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Hacienda.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes.

Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social.

D. Isidoro F. González Peláez, Consejero de Seguridad Ciudadana.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- ACG623.20161031.- El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, la declaración de urgencia de la sesión.

(Sello)





Serie A

Folio 1101

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—oOo—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO ADOPTADO EN RELACIÓN CON ADSCRIPCIÓN DE COMPETENCIA A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.- ACG624.20161031.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que literalmente dice:

I.- Con fecha 28 de octubre de 2016, en el BOME nº. 5386, que recoge el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2016, relativo a la adscripción de competencias de la Consejería de Bienestar Social a la Consejería de Presidencia y Salud Pública.

II.- En la propuesta elevada por la Consejería de Presidencia y Salud Pública del precitado Acuerdo, se dispone:

"(...) Suprimir, en el ámbito de competencias de la Consejería de Bienestar Social, los siguientes puntos y que se adscriban en las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública:

4.2.- EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES:

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

15.- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad".

III.- Cuando, a nuestro entender, en realidad debería de haber dispuesto lo siguiente:

“4.2.- EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES:

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

15.- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad".



(Sello)



Serie A

Folio 1102

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—○○—

LIBRO DE ACTAS

Rúbrica.

V.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7º.3 y 11º.c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. núm. 3, de 15 de enero de 1996), formulo la siguiente propuesta de rectificación de error material apreciado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de Octubre de 2016:

Donde dice:

“(...) Suprimir, en el ámbito de competencias de la Consejería de Bienestar Social, los siguientes puntos y que se adscriban en las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública:

4.2.- EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES (...):

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de asistencia social, sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

15.- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad”

Debe decir:

“(...) Suprimir, en el ámbito de competencias de la Consejería de Bienestar Social, los siguientes puntos y que se adscriban en las competencias de la Consejería de Presidencia y Salud Pública:

4.2.- EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES (...):

14.- La concesión y gestión de subvenciones en materia de sanidad y consumo, para el desarrollo de programas y la implementación de los mismos.

15.- Arbitraje institucional en materia de igualdad de oportunidades y accesibilidad”





Serie A

Folio 1103

CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA

—o0o—

Rúbrica.

LIBRO DE ACTAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Edo. Juan José Imbroda Ortiz

Edo.: José Antonio Jiménez Villoslada.



(Sello)